

**RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se convoca la celebración de un curso de «Bases anatómicas de la clasificación de carnes», a celebrar en Madrid, con arreglo a las bases que se indican.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 26), esta Dirección General, con la colaboración de la Facultad de Veterinaria de Madrid, convoca por medio de la presente un curso de «Bases anatómicas de la clasificación de carnes», entre Veterinarios, que se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El curso tendrá lugar en la Facultad de Veterinaria de Madrid, cátedra de Anatomía, dando comienzo el día 18 de octubre próximo, y tendrá una duración de dos meses.

2.ª Los Veterinarios que deseen tomar parte en dicho curso presentarán sus instancias en la Secretaría de la Facultad de Veterinaria de Madrid, durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la celebración de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Con las instancias podrán los interesados adjuntar cuantos documentos estimen oportunos, justificativos de los méritos que aleguen, y a la vista de los mismos se designará un número máximo de veinte alumnos entre los solicitantes, que serán los que deban asistir al curso. A los admitidos se les citará personalmente y se les dará a conocer la hora y día del comienzo del mismo.

3.ª Los cursillistas admitidos abonarán en la Secretaría de la Facultad la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de matrícula y expedición de certificado, pudiendo solicitar del Consejo General de Colegios Veterinarios o de los Colegios Provinciales a que pertenezcan ayuda económica en concepto de beca para atender a los gastos de desplazamiento, matrícula y estancia en Madrid, para el caso de que los mencionados Organismos dispongan de fondos a estos efectos.

4.ª Al final del curso se constituirá un Tribunal nombrado por esta Dirección General, que tendrá a su cargo el examen de los cursillistas, sometiéndoles a las pruebas que estime oportunas. A los señores Veterinarios que se consideren aptos en el examen se les expedirá el correspondiente certificado que así lo acredite.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1971.—El Director general, M. Mendoza Ruiz.

Sr. Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Dirección General de Ganadería.

**RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se convoca la celebración de un curso de «Control de rendimientos y pruebas de progenies», a celebrar en Madrid, con arreglo a las bases que se indican.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 26), esta Dirección General, con la colaboración de la Facultad de Veterinaria de Madrid, convoca por medio de la presente un curso de «Control de rendimientos y pruebas de progenies», entre Veterinarios, que se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El curso tendrá lugar en la Facultad de Veterinaria de Madrid, Departamento de Genética y Mejora, dando comienzo el día 18 de octubre próximo, y tendrá duración de dos meses.

2.ª Los Veterinarios que deseen tomar parte en dicho curso presentarán sus instancias en la Secretaría de la Facultad de Veterinaria de Madrid (Ciudad Universitaria), durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Con las instancias podrán los interesados adjuntar cuantos documentos estimen oportunos justificativos de los méritos que aleguen, y a la vista de los mismos se designará un número máximo de veinte alumnos entre los solicitantes, que serán los que deban asistir al curso. A los admitidos se les citará personalmente y se les dará a conocer la hora y día del comienzo del mismo.

3.ª Los cursillistas admitidos abonarán en la Secretaría de la Facultad la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de matrícula y expedición de certificado, pudiendo solicitar del Consejo General de Colegios Veterinarios o de los Colegios Provinciales a que pertenezcan ayuda económica en concepto de beca para atender a los gastos de desplazamiento, matrícula y estancia en Madrid, para el caso de que los mencionados Organismos dispongan de fondos a estos efectos.

4.ª Al final del curso se constituirá un Tribunal nombrado por esta Dirección General, que tendrá a su cargo el examen de los cursillistas, sometiéndoles a las pruebas que estime oportunas. A los señores Veterinarios que se consideren aptos en el examen se les expedirá el correspondiente certificado que así lo acredite.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1971.—El Director general, M. Mendoza Ruiz.

Sr. Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Dirección General de Ganadería.

**RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se convoca la celebración de un curso de «Actualización de técnicas en inseminación artificial ganadera para especialistas y diplomados en la materia», a celebrar en Madrid, con arreglo a las bases que se indican.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 26), esta Dirección General convoca por medio de la presente un curso de «Actualización de técnicas en inseminación artificial ganadera para especialistas y diplomados en la materia», entre Veterinarios que estén en posesión de los certificados y diplomas que lo acrediten, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El curso tendrá lugar en el Servicio de Inseminación Artificial Ganadera del Patronato de Biología Animal (Puerta de Hierro), Madrid, dando comienzo el día 18 de octubre próximo, y tendrá una duración de un mes.

2.ª Los Veterinarios que deseen tomar parte en dicho curso presentarán sus instancias en el Servicio antes citado, durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Con las instancias podrán los interesados adjuntar cuantos documentos estimen oportunos justificativos de los méritos que aleguen, y a la vista de los mismos se designará un número máximo de veinte alumnos entre los solicitantes, que serán los que deban asistir al curso. A los admitidos se les citará personalmente y se les dará a conocer la hora y día del comienzo del mismo.

3.ª Los cursillistas admitidos abonarán en el Servicio referido la cantidad de 400 pesetas, en concepto de matrícula y expedición de certificado, pudiendo solicitar del Consejo General de Colegios Veterinarios o de los Colegios Provinciales a que pertenezcan ayuda económica en concepto de beca para atender a los gastos de desplazamiento, matrícula y estancia en Madrid, para el caso de que los mencionados Organismos dispongan de fondos a estos efectos.

4.ª Al final del curso se constituirá un Tribunal nombrado por esta Dirección General, que tendrá a su cargo el examen de los cursillistas, sometiéndoles a las pruebas que estime oportunas. A los señores Veterinarios que se consideren aptos en el examen se les expedirá el correspondiente certificado que así lo acredite.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1971.—El Director general, M. Mendoza Ruiz.

Sr. Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Dirección General de Ganadería.

**RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se convoca la celebración de un curso de «Mejoras de las producciones ovinas», a celebrar en Córdoba, con arreglo a las bases que se indican.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 26), esta Dirección General, con la colaboración de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, convoca por medio de la presente un curso de «Mejoras de las producciones ovinas», entre Veterinarios, que se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El curso tendrá lugar en la Facultad de Veterinaria de Córdoba, cátedra de Producción Animal, dando comienzo el día 18 de octubre próximo, y tendrá una duración de dos meses.

2.ª Los Veterinarios que deseen tomar parte en dicho curso presentarán sus instancias en la Secretaría de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Con las instancias podrán los interesados adjuntar cuantos documentos estimen oportunos, justificativos de los méritos que aleguen, y a la vista de los mismos se designará un número máximo de veinte alumnos entre los solicitantes, que serán los que deban asistir al curso. A los admitidos se les citará personalmente y se les dará a conocer la hora y día del comienzo del mismo.

3.ª Los cursillistas admitidos abonarán en la Secretaría de la Facultad la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de matrícula y expedición de certificado, pudiendo solicitar del Consejo General de Colegios Veterinarios o de los Colegios Provinciales a que pertenezcan ayuda económica en concepto de beca para atender a los gastos de desplazamiento, matrícula y estancia en Córdoba, para el caso de que los mencionados Organismos dispongan de fondos a estos efectos.

4.ª Al final del curso se constituirá un Tribunal nombrado por esta Dirección General, que tendrá a su cargo el examen de los cursillistas, sometiéndoles a las pruebas que estime